TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE PREINVERSION

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Unidad Formuladora
Actividad del POI:	AOI00169200568 Formulación y evaluación de Estudios de preinversión
Denominación de la Contratación:	Contratación de SERVICIO DE UN PROFESIONAL PARA LA EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE PREINVERSION. para la Unidad Formuladora de la Universidad Nacional Ciro Alegría.

1. FINALIDAD PÚBLICA

La contratación del presente servicio tiene la finalidad de contar con el SERVICIO DE UN PROFESIONAL PARA LA EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE PREINVERSION para la Unidad Formuladora de la Universidad Nacional Ciro Alegría (UNCA)

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar los servicios de un profesional que cumpla las funciones de SERVICIO DE UN PROFESIONAL PARA LA EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE PREINVERSION, para la Unidad Formuladora de la Universidad Nacional Ciro Alegría (UNCA).

3. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

3.1 Descripción del servicio a contratar

Ítem	Cantidad	Descripción del servicio
1	1	Contratación de SERVICIO DE UN PROFESIONAL PARA LA EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE PREINVERSION para la Unidad Formuladora de la Universidad Nacional Ciro Alegría.

3.2 Actividades diversas a desarrollar de acuerda a la necesidad UF.

- Revisar los estudios de preinversión, identificando observaciones, incompatibilidades o deficiencias que puedan afectar la funcionalidad, operatividad o sostenibilidad de la inversión.
- Elaborar informes técnicos especializados de ingeniería que contengan los resultados de la revisión, incluyendo observaciones, conclusiones y recomendaciones para la mejora de los estudios evaluados.
- Analizar el cumplimiento de la normativa técnica aplicable a exigidos para la tipología de los estudios de preinversion de los proyectos evaluados.
- Participar en su Especialidad en la Elaboración de ideas de proyectos de inversión e IOARR en el formato de registro para el Banco de Inversiones asignado a la Unidad Formuladora.
- Elaborar Informe Técnico para solución de situaciones adversas presentadas en los Estudios de PreInversión.
- Participar en su especialidad en la Formular proyectos y aprobación de IOARR de acuerdo con los lineamientos del sector Educación para la educación superior universitaria.
- Revisar y verificar la consistencia de los estudios de preinversión, considerando la demanda proyectada, la capacidad de atención y los requerimientos funcionales de la Universidad.
- Emitir Opinión Técnica de Estudios de Pre Inversión en riesgo de desfase por periodo de vigencia, planteando observaciones, conclusiones y recomendaciones, para la solución de situaciones presentadas.

UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA V°B° UNIDAD FORMULADORA HUAMACHUCO

- Coordinar con los involucrados (área usuaria y/o OPMI MINEDU y/o entre otros) para definir la situación de la Inversión y emitir opiniones técnicas para la solución de situaciones presentadas de la evaluación correspondiente.
- Participar en reuniones técnicas de coordinación y sustentación de los estudios de preinversión, cuando sea requerido por la Unidad Formuladora.
- Desarrollar actividades complementarias vinculadas a la revisión y evaluación de estudios de preinversión que sean requeridas por la Unidad Formuladora y que guarden relación con el objeto del servicio contratado.
- Desarrollar actividades complementarias que la unidad formuladora solicite de acuerdo a las competencias del área.

3.3 Plan de trabajo

No aplica.

3.4 SEGUROS

No aplica.

3.5 Prestaciones accesorias a la prestación principal

3.5.1 Mantenimiento preventivo y/o correctivo

No aplica.

3.5.2 Soporte Técnico

No aplica.

3.5.3 Capacitación y/o entrenamiento

No aplica.

3.5.4 Otras prestaciones accesorias

No aplica.

3.6 Lugar y plazo de prestación del servicio

3.6.1 Lugar

El servicio se realizará de forma presencial y remota (según cronograma) en el local Administrativo, con dirección Jr. Sucre N° 440, ubicados en el Distrito Huamachuco, Provincia Sánchez Carrión, Departamento La Libertad.

3.6.2 Plazo

El plazo del servicio será de Hasta Cuarenta y cinco (45) días calendarios, contados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio.

UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA V°B° UNIDAD FORMULADORA HUAMACHUCO

ENTREGABLES	Periodo
1°	Hasta los 20 días calendario contados a partir del día siguiente de la Notificación de la orden de servicio.
2°	Hasta los 45 días calendario contados a partir del día siguiente de la Notificación de la orden de servicio.

4. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA

4.1 Equipamiento

A. Equipamiento estratégico

No aplica.

B. Otro equipamiento
No aplica.

4.2 Infraestructura estratégica
No aplica.

4.3 Personal

A. Personal clave
El servicio será desarrollado por una (01) persona natural, quien deberá cumplir con los siguiente:

I.Actividades
Las actividades se desarrollarán de manera presencial y remota de acuerdo a la necesidad del área, en lo señalado en el numeral 3.2 del presente del documento.

	Entregable	Periodo	Observación
1°	**1er Entregable** Revisión del proyecto (s) de inversión asignado por el Jefe de la UF. Coordinaciones con consultores y/o áreas involucradas, según las actividades diversas, designada por la UF del ítem 3.2	Hasta los 20 días calendario contados a partir del día Siguiente de la notificación de la Orden de Servicio.	El proveedor contratado debe presentar un informe con el consolidado de una o varias de las actividades que le asignaron de acuerdo con el numeral 3.2.
2°	**2do Entregable** Revisión del proyecto (s) de inversión asignado por el Jefe de la UF. Coordinaciones con consultores y/o áreas involucradas, según las actividades diversas, designada por la UF del ítem 3.2	Hasta los 45 días calendario contados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio.	El proveedor contratado debe presentar un informe con el consolidado de una o varias de las actividades que le asignaron de acuerdo al numeral 3.2.

II. **Perfil**

a) Perfil Académico
Título profesional en Ing. Civil, debidamente colegiado y habilitado.

b) Experiencia laboral y/o profesional
- **Experiencia General**
  Experiencia profesional de tres (03) años en el ejercicio profesional en el sector público
- **Experiencia Específica**
  Experiencia profesional de dos (02) años en labores propias como especialista y/o responsable y/o subgerente y/o gerente y/o director en/de unidad formuladora y/o infraestructura y/o programación multianual de inversiones.

UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA V°B° UNIDAD FORMULADORA HUAMACHUCO

c) Capacitaciones
Deberá acreditar:
- Cursos y/o Diplomados y/o programas de Especialización en Inversión Pública.

05

Todos los requisitos del perfil deben ser acreditados documentariamente:

- Grado Académico: copia simple del diploma, debidamente registrado en SUNEDU.

- Experiencia laboral y/o profesional: (i) copia simple de contratos con su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

- Diplomados, cursos y/o estudios de especialización: Con certificados y/o constancias de los Diplomados, cursos y/o estudios de especialización.

III. Otras Condiciones Esenciales

- Estar inscrito en el Registro Único de Contribuyentes con condición de activo y habido
- Contar con Registro Nacional de Proveedores en el rubro de Servicios.
- No tener antecedentes policiales, judiciales, penales o proceso de determinación de responsabilidad.
- No tener sanción administrativa vigentes por faltas.
- No tener impedimentos para contratar con el Estado.
- No haber sido condenado(a) por delito doloso con sentencia de autoridad de cosa juzgada.
- No estar consignado en el registro nacional de sanciones de destitución y despido.
- No estar consignado en el registro de deudores alimentarios morosos o tener pendiente el pago de reparación civil impuesta de reparación civil impuesta por condena ya cumplida.

UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA · HUAMACHUCO · V°B° UNIDAD FORMULADORA

B. Otro personal

No aplica.

5. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

5.1 OTRAS OBLIGACIONES

5.1.1 Otras obligaciones del contratista

No aplica.

5.1.2 Otras obligaciones de la entidad

La entidad brindará todas las facilidades necesarias para el desarrollo del servicio.

5.2 ADELANTOS

No aplica.

5.3 SUBCONTRATACIÓN

No aplica.

5.4 CONFIDENCIALIDAD

El proveedor tiene la obligación de mantener en reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, quedando expresamente prohibido revelar dicha información a terceros.

5.5 PROPIEDAD INTELECTUAL

No aplica.

5.6 MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN

5.5.1 ÁREA QUE SUPERVISA

- La Unidad Formuladora supervisará que el servicio cumpla con los términos de referencia.

5.6.2 ÁREA QUE COORDINARAN CON EL PROVEEDOR

- El proveedor coordinará con la Unidad de Abastecimiento sobre la emisión del recibo por honorarios para el pago respectivo, según sea el caso.

5.6.3 ÁREA QUE BRINDARÁ LA CONFORMIDAD:

- La Unidad Formuladora de la UNCA, será la encargada de dar la conformidad respectiva, toda vez que es el área solicitante.

5.7 CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de la prestación del servicio estará a cargo del Jefe de la Unidad Formuladora.

La conformidad del servicio será emitida por la Unidad Formuladora, previa verificación del cumplimiento de las condiciones establecidas en el numeral 3.2 de los Términos de Referencia.

5.8 FORMA DE PAGO

El pago por el servicio, se realizará de forma periódica, posterior a la conformidad de cada entregable, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

Pago	Porcentaje de monto contratado	
Primer pago	50% posterior a la conformidad del informe.	20 días
Segundo pago	50% posterior a la conformidad del informe.	45 días

5.9 PENALIDADES APLICABLES.

En caso de retraso injustificados del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso que le sea imputable, La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA HUAMACHUCO V°B° UNIDAD FORMULADORA

Penalidad diaria = (0.10 x Monto de contratación o ítem) / (f x plazo en días)
Para bienes y servicios: F = 0.40

5.10 OTRAS PENALIDADES APLICABLES

No aplica.

5.11 RESPONSABILIDADES POR VICIOS OCULTOS

El proveedor es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del (los) servicio (s) ofertado (s) por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada.

5.12 CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS

No aplica.

5.13 GARANTÍA COMERCIAL

No aplica.

02

5.14 RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

- Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

5.15 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, según el acuerdo de las partes.

5.16 ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

- A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

- Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

- En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

- Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA
V°B°
UNIDAD FORMULADORA
HUAMACHUCO